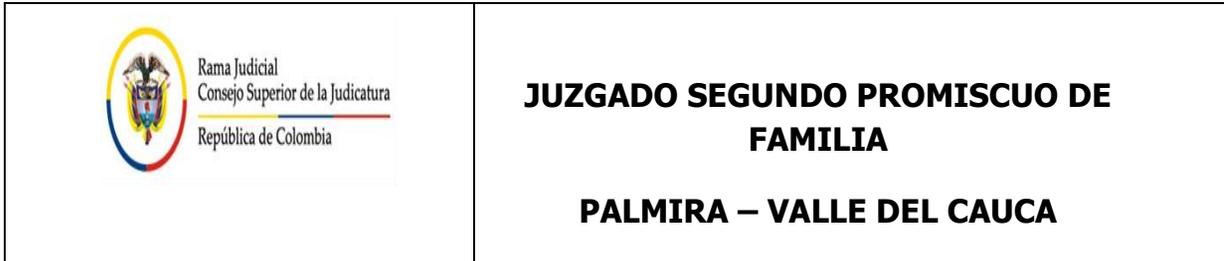


INFORME DE SECRETARIA: Palmira Valle, 21 de Abril de 2023. A Despacho con memorial del demandado para resolver. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria



AUTO INTELOCUTORIO N°666
Radicación: 1981-02652-00

Palmira Valle, veintiuno (21) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023).-

El demandado, JOSE GUSTAVO ALVARAN TABARES autoriza a "la señora EDEYCE CABALLERO AGUIRRE identificada con cedula de ciudadanía No 31.137.135, para que se le paguen a su nombre todos los títulos judiciales pendientes por cobrar y los que se sigan a futuro consignado a favor de nuestro hijo mayor de edad en condición de discapacidad, GUSTAVO ADOLFO ALVARAN CABALLERO".

CONSIDERACIONES:

Respecto a la solicitud del demandado debido a que es pertinente se acepta y se ordena entregar y cobrar todos los títulos judiciales que se encuentren pendientes por pagar a la señora EDEYCE CABALLERO AGUIRRE y los que se sigan a futuro consignado a favor del o hijo mayor de edad en condición de discapacidad, GUSTAVO ADOLFO ALVARAN CABALLERO.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

ACOGER la autorización del demandado, de entregar y cobrar de todos los títulos judiciales que se encuentren pendientes por pagar a la señora EDEYCE CABALLERO AGUIRRE y los que se sigan a futuro consignado a favor de nuestro hijo mayor de edad en condición de discapacidad, GUSTAVO ADOLFO ALVARAN CABALLERO.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


MARIA ISABEL ORTEGA CUBILLO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado **No. 68** hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira, **Abril 24 de 2023**

La Secretaria. _____

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maria Isabel Ortega Cubillos

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e507eb8de3c3d429f716b20d724ecb8576a65fd1cd380aabfe20fb4343e8c89f**

Documento generado en 21/04/2023 12:57:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>